

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento para la designación de **invita**

Consejeras y Consejeros Electorales

de los consejos distritales y municipales para el proceso electoral local 2017-2018

Los consejos distritales y municipales se integrarán por cinco consejeras o consejeros electorales propietarios y hasta cinco suplentes que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, ejercerán sus funciones **del 10 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018** y se instalarán de acuerdo a lo siguiente:

- En los municipios de Cadereyta de Montes, Corregidora, Jalpan de Serra, El Marqués, Pedro Escobedo y Tequisquiapan, se instalarán consejos distritales.
- En los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, San Juan del Río y Tolimán, se instalarán consejos municipales.
- En los municipios de Querétaro se instalarán 7 consejos distritales y en San Juan del Río 2.

La ciudadanía interesada en participar deberá cumplir los siguientes:

Requisitos

- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en lo que establece el artículo 83 de la LEEQ;
- Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;
- Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, ni de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.

Documentos

- Presentar la solicitud de registro;
- Currículum vitae con fotografía reciente, que contenga entre otros datos el nombre completo; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- Resumen curricular, en un máximo de una cuartilla, sin domicilio ni teléfono;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de credencial para votar vigente por ambos lados;
- Copia de comprobante de domicilio que corresponda preferentemente al distrito electoral o municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses;
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - No haberse registrado en alguna candidatura a cargos de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - No haber ocupado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación,
 - No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
 - No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido por delito de carácter no intencional o imprudencial, y
 - No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, ni de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni en la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.
 - En caso de haber nacido en otra entidad, que cuenta con una residencia mínima de 5 años en el Estado.
- Copia de título o cédula profesional o en su caso, documento que acredite el máximo grado de estudios;
- En su caso, las publicaciones o comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; y
- Un escrito en formato libre en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejera o consejero electoral, (máximo de 2 cuartillas).

Los requisitos señalados en los incisos a), b), c) y g) deberán presentarse en los formatos que estarán disponibles en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx>, así como en las oficinas centrales del Instituto y en los módulos que al efecto se instalen.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de quienes aspiren a una consejería electoral estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEQ, la cual expedirá el comprobante de registro con el folio correspondiente.

Plazo

El registro y entrega de la documentación podrá realizarse a partir **del 1° de agosto y hasta las 16:00 horas del día 18 de septiembre de 2017** bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Realizar el llenado de los formatos y registro en línea en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx>, adjuntando los documentos solicitados;
- Descargar los formatos disponibles en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx>, llenarlos y escanearlos junto con la documentación solicitada y enviarlos por correo electrónico a la dirección registro@ieeq.mx;
- Entregar la documentación de manera personal en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, ubicada en Av. Las Torres #102, Colonia Residencial Galindas, Querétaro, Qro; **del 1° de agosto al 18 de septiembre de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas**;
- Entregarse en los módulos del Instituto que se instalarán de 10:00 a 14:00 horas, conforme a lo siguiente:

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio
2 de septiembre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, Col. Centro
2 de septiembre	El Marqués	Jardín Hidalgo	Av. Venustiano Carranza No. 2, La Cañada
3 de septiembre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución No. 20, Col. Centro
3 de septiembre	Huimilpan	Jardín Hidalgo	Reforma Ote s/n, Col. Centro
3 de septiembre	Pedro Escobedo	Jardín principal	Av. Panamericana s/n esq Blvd. Reforma
9 de septiembre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esq. Hidalgo, Col. Centro
9 de septiembre	Tequisquiapan	Plaza Miguel Hidalgo	Entre Independencia y Morelos, Col. Centro
9 de septiembre	Ezequiel Montes	Jardín Adolfo López Mateos	Belisario Domínguez s/n esq Av. Constitución, Col. Centro
10 de septiembre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo
10 de septiembre	San Joaquín	Jardín principal	Calle Benito Juárez s/n
10 de septiembre	Colón	Plaza Héroes de la Revolución	Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Col. Centro
16 de septiembre	Peñamiller	Plaza principal	Plaza principal s/n, Col. Centro
16 de septiembre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n Centro
16 de septiembre	Pinal de Amoles	Plaza principal	Plaza principal, Col. Centro
17 de septiembre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia No. 12, Col. Centro
17 de septiembre	Landa de Matamoros	Jardín principal	Constitución s/n, Col. Centro
17 de septiembre	Arroyo Seco	Jardín Mariano Escobedo	Calle Benito Juárez s/n, entre Hidalgo y Galeana, Col. Centro

Quienes aspiren a ocupar una consejería podrán entregar su documentación en cualquiera de los módulos señalados, independientemente de su domicilio.

- Podrán recibirse las solicitudes y documentación anexa mediante correo postal o servicio de mensajería, siempre y cuando la documentación sea recibida en las oficinas centrales del Instituto previo a que concluya la etapa de revisión de expedientes y recepción de observaciones, en caso contrario, no serán considerados para la etapa de valoración curricular.

En caso de que la documentación no esté completa se indicará a quien presente su solicitud de registro que puede enviar vía electrónica o entregar la documentación faltante, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido para el registro.

Quienes aspiren a ser consejera o consejero distrital o municipal se sujetarán a las siguientes:

Disposiciones

- Sólo se registrarán como aspirantes quienes cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa y obtengan el acuse de recibo con el folio de registro
- Los partidos políticos podrán realizar observaciones sobre la idoneidad del perfil de los aspirantes registrados.
- Accederán a la entrevista las mujeres que obtengan las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular y los hombres que obtengan las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular en cada uno de los consejos electorales. De acuerdo a los siguientes criterios:
 - Valoración de nivel académico. (Valor 60 puntos)
 - Título universitario con 5 años de antigüedad. 60 puntos
 - Licenciatura terminada. 50 puntos
 - Preparatoria terminada. 25 puntos
 - Secundaria terminada. 10 puntos
 - Primaria terminada. 5 puntos
 - Escolaridad inferior. 0 puntos.
 - Valoración de la experiencia en materia electoral. En virtud de haber sido: (Valor 25 puntos)
 - Secretaria o Secretario Técnico en algún consejo electoral. 25 puntos
 - Consejera o consejero electoral. 20 puntos
 - Supervisora o supervisor, capacitadora o capacitador asistente electoral u otro cargo en instituciones electorales. 15 puntos
 - Funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla. 10 puntos
 - Observadora u observador electoral. 5 puntos
 - Sin experiencia. 0 puntos
 - Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 15 puntos)
 - Ha participado. 15 puntos
 - No ha participado. 0 puntos
- Para la evaluación de las entrevistas tomarán en consideración los siguientes factores:
 - Liderazgo: 20%
 - Comunicación: 20%
 - Trabajo en equipo: 20%
 - Trabajo bajo presión: 20%
 - Disponibilidad de horario: 20%
- La valoración curricular integrará el 40% y la entrevista el 60% de la puntuación que sobre 100 se tomará en cuenta para la designación; por lo que, con base en los resultados de la valoración curricular y de la entrevista, la Comisión integrará la propuesta de consejeras y consejeros electorales titulares y suplentes para cada uno de los 27 consejos electorales, cuidando que la integración sea paritaria, misma que remitirá al Consejo General del IEEQ para su aprobación y designación que se realizará a más tardar el 30 de noviembre de 2017.
- En caso de que no hubiese suficientes aspirantes registrados para integrar con propietarios y suplentes algún Consejo Electoral; la Comisión podrá integrar la propuesta de designación, previo consentimiento por escrito del aspirante, con quienes habiendo participado en la entrevista no estén contemplados para integrar el Consejo Electoral para el cual se registraron.
- A las personas designadas, les será notificado su nombramiento y ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2017-2018.
- Las consejeras y consejeros titulares recibirán una dieta mensual por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), y quienes sean suplentes recibirán una dieta a razón de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada sesión en la que entren en funciones.
- Quienes funjan como consejeras y consejeros electorales para el proceso electoral local 2017-2018, podrán ser ratificados previa revisión del cumplimiento de requisitos por el Consejo General del IEEQ, para el Proceso Electoral local subsecuente.
- Todas las etapas del procedimiento se publicarán en estrados y en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx>; las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado, y a falta de éste, por correo certificado.
- Cualquier caso no previsto en el presente procedimiento será resuelto por la Comisión de Consejeras y Consejeros del IEEQ.
- La información y documentación que integren los expedientes de quienes participan en este procedimiento será confidencial en los términos de la normatividad aplicable; y no podrá tener otro fin que el previsto en este procedimiento.
- Las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales podrán ser removidos conforme al procedimiento que al efecto apruebe el Consejo General del IEEQ.

La sede y fecha de la entrevista se notificará por correo electrónico y a falta de éste por correo certificado y se publicará en estrados y en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx>.

- La entrevistas se realizarán entre el 9 y el 31 de octubre de 2017; quienes accedan a la entrevista deberán presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora programada con los documentos originales o copias certificadas del acta de nacimiento, título, cédula profesional o documento que acredite el grado máximo de estudios y credencial de elector para su cotejo, así como entregar en original todos los formatos firmados marcados con los incisos a), b), c) y g) del apartado de documentos.

El procedimiento completo podrá ser consultado en el sitio web <http://elecciones2018.ieeq.mx> o en las oficinas ubicadas en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas; y en los teléfonos: 01(442) 1019800, extensiones 1132 y 1136.